



**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 68001-40-03-006-2022-00428-00**

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 9 de febrero de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisadas nuevamente las presentes diligencias se observa que, mediante auto del 26 de enero de la presente anualidad, se tuvo notificado por conducta concluyente al demandado **JOSE ASUNCION PALACIO ACOSTA**; sin embargo, en dicha providencia por error involuntario se consignó que los efectos de la notificación se surtirían a partir del 1 de diciembre de 2022 fecha en la que se presentó el escrito en la Secretaría del juzgado, siendo correcto **19 de diciembre de 2022**. Así las cosas, se procede a corregir el auto fechado del 26 de enero de 2023, en los términos que a continuación se enunciarán.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el inciso segundo del auto proferido el 26 de enero de 2023 que tuvo notificado por conducta concluyente al demandado JOSE ASUNCION PALACIO ACOSTA, el cual quedará así:

“Surte efectos la notificación desde el día en que fue presentado el escrito en la Secretaría del Juzgado, es decir, desde el 19 de diciembre de 2022, notificación que se surte conforme lo dispone el artículo 301 del Código General del Proceso.”

SEGUNDO: Lo demás se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 016 del 10 de febrero de 2023.